



OFICIO

La Plata, 18 de Marzo de 2016



A LA TITULAR DEL REGISTRO GENERAL
DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. LAURA A. CALÁ
S /D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "Oreópulos, Liliana Amalia c/ Oreópulos, Hugo Alberto s/ rendición de cuentas", Expte. N° 76.701, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Depto. Judicial La Plata, a efectos de elevarle, a los fines que estime corresponder, copias certificadas del auto de subasta, adecuación del mismo al sistema de subastas electrónicas y aceptación de cargo del martillero designado en los autos referenciados.

Saludo a Ud. muy atte..



SANDRA PATRICIA PEÑA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 27



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



OREOPULOS LILIANA AMALIA C/ OREOPULOS HUGO
ALBERTO S/ RENDICION DE CUENTAS

La Plata, 8 de Octubre de 2014

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en el supuesto que los hubiere, en cuyo caso se tendrá por cumplida dicha comunicación con la agregación a estas actuaciones de la respuesta a la misma de parte de los Señores Jueces embargantes o inhibientes (arts. 34 inc. 5°, 131 y 569 del CPCC; conf. Cám. 2da., Sala II, L.P., causa b-37301, reg. int. 230/73). (arts. 34 inc. 5, 131, 569, sus doctrinas y conchs. del CPCC), decretase la venta en pública subasta del bien inmueble cuyo certificado de dominio obra a fs.650/655 al mejor postor, con la base de las 2/ 3 partes de su valuación, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado, a tales efectos remítanse a la Excm. Cámara I de Apelación planilla de solicitud de sorteo del experto de la especialidad designada, a sus efectos(arts.25, 26 y conchs. Ac. 2728 SCBA), quien previa aceptación del cargo ante el señor Actuario dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "HOY" de esta ciudad. (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.-

El rematador exigirá de quien resulte comprador el 40 % del precio como seña, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPC.y consignará completos el nombre y apellido del comprador, según conste en su documento de identidad, cuyo número consignará en el respectivo boleto, honorarios 3% a cargo de cada parte, con más el 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador.(ley 14085). Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10 973).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Intímase al demandado para que dentro del término de tercero día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 del CPC). Hácese saber al peticionario que previo a la fijación de fecha para la subasta del bien deberá estar cumplida la intimación dispuesta precedentemente.(art 34 inc 5 C.P.C.C.).-

Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo, el que deberá ser diligenciado con una antelación no mayor a tres (3) meses de la fecha en que se concretará el acto de subasta.

Previo al libramiento de los edictos, deberá acompañarse estado parcelario del bien inmueble en los términos del art. 15 de la ley 10707 (texto según ley 11.432. El costo que irroque el mismo será a cargo del ejecutado (arts. 8, 15, 25, 49, 50, 81, 85 ley 10.707, dec. Reg. 1736/94 art. 17 inc. a).

Asimismo, se hará constar en la publicación que para el caso de compra en comisión deberá procederse conforme lo establecido por el art.582 en su nueva redacción.(ley 11.909), previniéndose al eventual comprador en subasta que con posterioridad a la realización del acto no se admitirá la designación de comitente ni la cesión del boleto, teniéndoselo por adquirente definitivo del inmueble.

La exhibición del inmueble se deberá llevar a cabo por un período no menor a tres días y por lo menos durante dos horas diarias debiéndose distribuir dichos horarios para abastecer los horarios centrales matutinos, del mediodía y por la tarde (art.34 inc. 5º ap. "b" CPCC).

Como trámite previo a dar cumplimiento con el presente decreto comuníquese mediante oficio la subasta aquí dispuesta al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a fin que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción del dominio del inmueble a rematarse (arts. 34 inc. 5º, 195, 232 y concdtes.del CPCC.), la que deberá efectuar el martillero como auxiliar del juez.

Resérvense las actuaciones en Secretaría. REGISTRESE.
NOTIFIQUESE.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL A
SU ORIGINAL OBRANTE A FS. 677 EN LOS
AUTOS "OREOPULOS, LILIANA AMAIA c/O REOPULOS
HUGO A. s/ RENDICION DE CUENTAS" TRAMITE ANTE EL JUZGADO
EN 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 27 DE LA FLATA
SECRETARIA, LA FL. 18 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 27



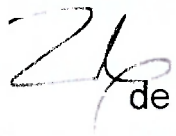


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



757

OREOPULOS LILIANA AMALIA C/ OREOPULOS HUGO
ALBERTO S/ RENDICION DE CUENTAS
EXPTE. N° 76701

La Plata,  de Febrero de 2016



Y VISTOS: Atento a lo ~~peticionado~~ y conforme lo establecido por la Ley 14.238, Ac. 3604/12, Res. 102/14, Res. 1950/15, Res. 2235/15 y Res. 2129/15, adecúase el auto de subasta dictado a fs. 677 y vta. en los siguientes términos:

PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el auto de venta de fs. 160/161, adicionándose fotografías del bien a rematar debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible, constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (cfr. art. 3 Anexo 1, Ac. 3604) -siempre que el carácter del mismo lo permita-; fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visitas y datos del martillero.

El acto de subasta tendrá una duración de diez días



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

hábiles, lapso dentro del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado. Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor oferta un precio más alto, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas más altas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (art. 42 Anexo I. Ac. 3604).

DE LOS OFERENTES. P ara poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

E n cuanto al valor de base, estése a lo ordenado en el auto de subasta supra mencionado.

Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor y el detalle de los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



758

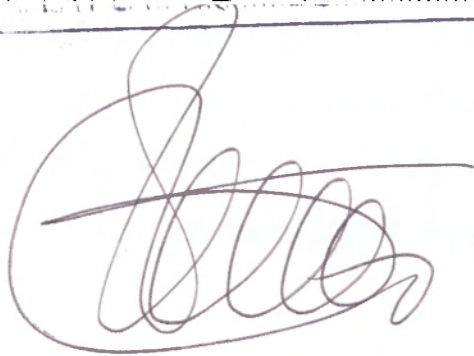
restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, debiendo presentar la misma en el Juzgado dentro de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta, quedando en su poder copia certificada (art.579 CPCC).

Líbrese oficio por Secretaria al Registro General de Subastas Judiciales. Regístrese en relación al 1891/2014. Not..

ALEJANDRO L. MAGGI
JUEZ

Registrado bajo el número 16 I

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL A
SU ORIGINAL OBRANTE A FS 757/758 EN LOS
AÑOS OREOPULOS, WILLIANA ADAMA S/OREOPULOS, INGO ALBERTO
S/RENDICION DE CUENTAS: EN TRÁMITE ANTE EL JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL Nº 27 DE LA PLATA.
SECRETARÍA LA PLATA, 2 DE MARZO DE 2016..



SANDRA PATRICIA PEÑA
SECRETARÍA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 27



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



OREOPULOS LILIANA AMALIA C/ OREOPULOS HUGO ALBERTO S/
RENDICION DE CUENTAS
76701



En la audiencia del día 11 de Diciembre de 2014 comparece
ante la Sra Actuaria Liliam Gladys Carrique de Miranda quien exhibió DNI
2.914.192 previo juramento que en legal forma prestó dijo que aceptaba el
cargo de Martillero constituyendo domicilio legal en calle 38 N° 923 1/2 y
firmó para constancia, por ante mi que doy fe.-

TEL 4820952

Miranda

Liliam G.C. de Miranda
Fº 1º Fº 182

SANDRA PATRICIA PEÑA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 27

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL A
SU ORIGINAL DE NÚMERO 709 EN LOS
ACTOS DE ORDENES LIUANA AMAYA Y ORDENES HUGO RUBERTO
S/RENDICION DE CUENTAS PRESENTATE ANTE EL JUZGADO
JUDICIAL Nº 27 DE LA PLATA.
SECRETARIA A 18 MARZO DE 2016.

SANDRA PATRICIA PEÑA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 27



COPIA



3001-12320-AL29

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

La Plata, 30 de septiembre de 2016 .

Sr. Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 27

Dr. Alejandro L. Maggi

SU DESPACHO

Tengo el honor de dirigirme a V.S., en los autos caratulados **"OREOPULOS, LILIANA AMALIA C/ OREOPULOS, HUGO ALBERTO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS"**, en trámite por ante el Juzgado a su digno cargo, en los que ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado a la Martillera Liliam Gladys Carrique de Miranda como Auxiliar de la Justicia.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604, en el marco de la Res. 2129, se solicita se sirva remitir al Registro General de Subastas Judiciales la siguiente información:

- a) Fecha y hora de inicio y finalización de la subasta. (art. 575 CPCC y 3 del Ac. 3604)
- b) fecha de audiencia prevista por el art. 38 del Ac. 3604.
- c) Fijación del monto exacto de la base, a los fines del cálculo de los tramos de puja (arts 566 y 575 CPCC y 31, 32 Ac.3604);
- d) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC, art. 22 -1er y 3er párrafo-, Ac.3604, Anexo Res. SCBA 2129/15);
- e) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado en razón del bien que se subasta , consignando número y CBU de la cuenta (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- f) En razón de la fijación de seña en un 40%, indicar carácter que al efecto se le otorgue con relación a la suma antes depositada en garantía (expresar si el

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



3001-12320-AL29

depósito en garantía íntegra o no la misma) y la oportunidad en que el adjudicatario deberá efectivizarla en la cuenta judicial de autos (art. 575 CPCC, 38 del Ac. 3604);

- g) Procedimientos de devolución de los depósitos en garantía, distinguiendo entre quienes hubieren efectuado reserva de postura y quienes no (arts. 562, 4to párrafo in fine y 585 CPCC; 22 -1er y 3er párrafo, Ac.3604)
- h) Datos del inmueble a subastar - Partida, Matricula, Nomenclatura catastral-.
- i) Si SS. autorizara o no la compra en comisión y cesión del boleto de compraventa.
- j) Toda otra circunstancia que estime de interés a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15)

Saluda a V.S. atentamente.-



[Firma]
dra. Laura Alejandra Calá
Registro General de Subastas Judiciales
(Ac. 3604 - Res. SCBA 183/14)



30 SET. 2016